



RESOLUCIÓN N° 26/2015

Santiago, 27 de Noviembre de 2015

VISTOS:

1. La necesidad de establecer los lineamientos de conducta que deben adoptar las autoridades y trabajadores de la Universidad Diego Portales y Filiales, en sus relaciones con funcionarios públicos con el objeto de prevenir la comisión de acciones que podrían ser consideradas ilícitas y comprometer la responsabilidad penal de la Universidad, según lo dispuesto por la Ley 20.393 sobre "Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas".
2. La propuesta de Contraloría en cuanto a establecer una Política de Relación con Funcionarios Públicos para la Universidad y Filiales.
3. La opinión favorable de la Dirección Jurídica y la Secretaría General.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 11º letra a) del Reglamento General de la Universidad Diego Portales.

RESUELVO:

Aprobar la "Política de Relación con Funcionarios Públicos", documento que se adjunta, y que comenzará a regir a contar de la fecha de esta resolución.

Regístrese y comuníquese.


 **CARLOS PEÑA GONZÁLEZ**
RECTOR 

DISTRIBUCIÓN:

- | | | | | |
|---------------------------|---|-------------------------------------|---|----------------------|
| - Rectoría | - Vicerrectoría Académica y de Desarrollo | - Vicerrectoría de Pregrado | - Vicerrectoría Económica y de Administración | - Secretaría General |
| - Directores Casa Central | - Decanos | - Directores de Unidades Académicas | - Secretarios de Estudio | - Bibliotecarias |

Política de Relación con Funcionarios Públicos

Universidad Diego Portales

Versión 1.0
Noviembre 2015

	Política de Relación con Funcionarios Públicos	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales	Noviembre 2015

1. Información del Documento

HISTORIA DEL DOCUMENTO			
Nombre del Documento:	Política de Relación con Funcionarios Públicos		
Generado por:	Encargado de Prevención de Delitos		
Revisado por	Dirección Jurídica – Secretaria General	Fecha de Creación:	Septiembre 2014
Aprobado por:	Rector	Fecha de Aprobación:	Noviembre 2015
Oficializado por:	Contraloría	Entrada en vigencia:	Noviembre 2015

(*) La presente versión substituye completamente a todas las precedentes, de manera que éste sea el único documento válido.

	Política de Relación con Funcionarios Públicos	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales	Noviembre 2015

2. Índice

1. Información del Documento	2
2. Índice	3
3. Objetivo	4
4. Ámbito de Aplicación y Alcance	4
5. Control y Sanciones	4
6. Documentos relacionados.....	4
7. Reglas de la Política	5
7.1 Lineamientos Generales	5
7.2 Registro de Visitas	7
7.3 Envío de Información a Entidades Gubernamentales.....	7
7.4 Relación con Organismos Estatales	8
7.5 Académicos Funcionarios Públicos	8
7.6 Otras relaciones con Entidades Gubernamentales.....	9
8. Control de Versiones	9

	Política de Relación con Funcionarios Públicos	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales	Noviembre 2015

3. Objetivo

Establecer los lineamientos de conducta que deben adoptar, Rector, Vicerrectores, Decanos, Directores y en general, los trabajadores de la Universidad Diego Portales, en sus relaciones con funcionarios públicos, con el objetivo de prevenir la comisión de acciones que podrían ser consideradas ilícitas y comprometer la responsabilidad penal de la Universidad.

4. Ámbito de Aplicación y Alcance

Esta política se aplica a las actividades críticas¹ que se realicen con funcionarios públicos por parte de miembros del Consejo Directivo Superior, Rector, Vicerrectores, Directores, Decanos, colaboradores, representantes y terceros de la Universidad Diego Portales.

El alcance se extenderá a todas las Facultades, Casa Central; Servicio y Ediciones UDP Ltda.; Clínica Odontológica UDP S.A.; Fundación Centro de Estudios, Servicios y Asesorías Universidad Diego Portales; Fundación Fernando Fueyo Laneri, en adelante Universidad Diego Portales y Filiales.

5. Control y Sanciones

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente política, debe ser considerado una falta a la normativa interna, y podrá ser sancionado de acuerdo a la gravedad de la falta incurrida, previa evaluación de la intencionalidad, impacto y daño que cause a la Universidad Diego Portales y Filiales.

6. Documentos relacionados

- Código de Ética
- Política de Prevención de Delitos
- Procedimiento de Prevención de Delitos
- Procedimiento de Denuncias

¹ Se entiende por actividades críticas, aquellas definidas en la Matriz de Riesgo del Modelo de Prevención de Delitos de la Universidad Diego Portales y Filiales, tales como, fiscalizaciones del Servicio de Impuestos Internos, fiscalizaciones de la Inspección del Trabajo, proceso de acreditación CNA, entre otras.

	Política de Relación con Funcionarios Públicos	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales	Noviembre 2015

7. Reglas de la Política

7.1 Lineamientos Generales

1. Los miembros del Consejo Directivo Superior, Vicerrectores, Directores y trabajadores entenderán que los regalos, comidas y otro tipo de atenciones que se realicen a funcionarios públicos respaldarán los intereses reales de la Universidad Diego Portales y Filiales, debiendo ser razonables y adecuados para las circunstancias, siempre que no se incumplan o transgredan leyes nacionales o internacionales.
2. Se podrá hacer entrega de obsequios, gestos de cortesía y regalos institucionales a nombre de Universidad Diego Portales, a funcionarios públicos, limitándose a lo establecido en las estrategias de marketing de Universidad Diego Portales. Estos regalos deben representar adecuadamente la imagen institucional de la Universidad.
3. Sin perjuicio de las invitaciones a eventos, viajes, almuerzos, cenas o reuniones estrictamente de trabajo, los colaboradores de la Universidad Diego Portales y Filiales no realizarán invitaciones de este tipo a funcionarios públicos que tengan como fin ejercer una influencia indebida, o que por su carácter, naturaleza o frecuencia, ello pudiera ser interpretado como la voluntad deliberada de afectar la independencia, imparcialidad o criterio de funcionarios públicos.
4. Los trabajadores de la Universidad Diego Portales tampoco aceptarán invitaciones de este tipo, en la medida que afecten, o sean susceptibles de interpretación en este sentido, su independencia y objetividad profesional o personal.
5. En virtud de la relación con instituciones públicas, ya sea en su calidad de fiscalizador, proveedor, o cualquier otro tipo de relación con Universidad Diego Portales y Filiales, la Universidad colaborará con las solicitudes legítimas que realicen las autoridades en un marco de transparencia, integridad, eficiencia y cortesía en cumplimiento con la legislación nacional e internacional.
6. De acuerdo a las leyes nacionales y a las convenciones internacionales, se deberá prevenir el cohecho nacional e internacional o cualquier otra actividad que no se encuentre alineada a los valores y principios declarados por Universidad Diego Portales y Filiales, o en estricto incumplimiento a las leyes nacionales e internacionales, es decir, en ningún caso se ofrecerá, prometerá, dará o consentirá en dar objetos de valor, beneficios o dinero a un funcionario público o de un tercero

	Política de Relación con Funcionarios Públicos	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales	Noviembre 2015

relacionado con éste, en Chile o en el extranjero. El ofrecimiento o pago directo o indirecto constituye una práctica inaceptable y repudiable por la Universidad Diego Portales y Filiales, es decir, los pagos de facilitación o los pagos para acelerar o asegurar el desempeño de un acto del Gobierno de rutina se encuentran prohibidos.

7. Los trabajadores de la Universidad Diego Portales y Filiales no utilizarán, directa ni indirectamente, en beneficio propio o de terceros distintos de la Universidad, los recursos que estén a su alcance en el desarrollo de proyectos o actividades o como resultado de sus cargos. Las decisiones tomadas deben estar siempre basadas en un análisis de las circunstancias y de las consecuencias que puedan generar para la institución, dando prioridad al éxito de Universidad Diego Portales y Filiales por sobre sus intereses personales.
8. La Universidad Diego Portales y Filiales se declaran contrarias a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la Universidad o Filiales para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirán que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus trabajadores.
9. El uso de fondos, activos o personal de la Universidad Diego Portales y Filiales, para cualquier propósito ilegal, indebido o antiético está estrictamente prohibido. Los profesionales y los terceros deben, en todo momento, llevar adelante los asuntos de la institución de acuerdo con esta Política, con los procedimientos existentes y con todas las leyes y regulaciones pertinentes.
10. La Ley N°20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas instituyó la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho a funcionario público nacional o extranjero. En cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, la Universidad Diego Portales y Filiales han implementado un “Modelo de Prevención de Delitos” (MPD). En consideración a lo anterior, se prohíbe expresamente cualquier conducta que pueda dar lugar a la imputación penal de la Universidad Diego Portales y Filiales bajo dicha normativa, por actos cometidos por el Rector, Vicerrectores, Directores y Decanos, quienes realicen actividades de administración o supervisión y cualquier colaborador de la institución o externo que represente a la Universidad o Filiales. Asimismo, se incluyen las personas naturales que estén bajo la dirección y supervisión directa de alguno de los sujetos mencionados anteriormente y en general todo trabajador de la Universidad.

	Política de Relación con Funcionarios Públicos	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales	Noviembre 2015

7.2 Registro de Visitas

1. Se implementará un registro de visitas de funcionarios públicos, en el cual se registrará el nombre del funcionario público, Rut y motivo de la visita, en las siguientes áreas:
 - Dirección de Recursos Humanos (fiscalizaciones de la Inspección del Trabajo).
 - Dirección General de Finanzas y Presupuesto.
 - Dirección de Asuntos Estudiantiles y Dirección de Análisis Institucional (Fiscalizaciones del MINEDUC).
 - Coordinación de Aseguramiento de la Calidad (ante toda visita de funcionarios de la Comisión Nacional de Acreditación en algún proceso de acreditación que lleve a cabo la Universidad Diego Portales).
2. Bajo ninguna circunstancia el Rector, Vicerrectores, Directores, Decanos o funcionarios de la Universidad Diego Portales y Filiales deberán ofrecer regalos u hospitalidades a los funcionarios públicos mientras se realiza una fiscalización, con excepción de atenciones de cortesía.
3. Ante un requerimiento de un funcionario público que involucre una solicitud de dinero o contraprestación, el responsable de atenderlo en Casa Central, Facultades o Sedes de la Universidad Diego Portales y Filiales deberá informar de inmediato al Encargado de Prevención de Delitos.
4. En caso que alguna autoridad de la Universidad Diego Portales deba reunirse con algún funcionario público por temas relativos a la asignación de fondos públicos, (MECESUP, FDI, créditos con aval del estado, becas MINEDUC u otra instancia similar) procurará asistir, en medida de lo posible, en conjunto con otro representante de la Universidad Diego Portales y/o Filiales.

7.3 Envío de Información a Entidades Gubernamentales

1. Cada vez que una entidad gubernamental, como por ejemplo Ministerio de Educación, Comisión Nacional de Acreditación, entre otras, soliciten algún tipo de información a la Universidad Diego Portales y Filiales, ésta deberá ser enviada y debidamente autorizada por la Dirección de Análisis Institucional o Dirección Jurídica, según la naturaleza de la información.

	Política de Relación con Funcionarios Públicos	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales	Noviembre 2015

2. Toda comunicación debe ser realizada a través de los medios dispuestos por las entidades reguladoras o mediante carta firmada por la Autoridad respectiva, enviándose copia de ésta a la Dirección Jurídica y al Encargado de Prevención de Delitos.

7.4 Relación con Organismos Estatales

1. La Universidad Diego Portales y Filiales permanentemente se relacionan con organismos del Estado. Se han identificado qué autoridades de la Universidad son las encargadas de mantener el contacto con el funcionario público correspondiente, sin que la siguiente enumeración sea taxativa:

- Comisión Ingresos: Directora de Asuntos Estudiantiles y Dirección Jurídica.
- Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE): Representante OTEC UDP (Coordinador de Formación Continua), Director General de Finanzas y Presupuestos, Decanos de cada Facultad.
- Ministerio de Educación (MINEDUC): Director de Análisis Institucional, Vicerrector Económico y de Administración, Directora de Asuntos Estudiantiles, y Secretaria General.
- Comisión Nacional de Acreditación (CNA): Vicerrector Académico y de Desarrollo, Vicerrectora de Pregrado, Directora General de Postgrado e Investigación, Director de Análisis Institucional, Coordinadora de Aseguramiento de la Calidad y Decanos.
- Programa de Mejoramiento de la Calidad y la Equidad de la Educación Superior (MECESUP): Vicerrector Académico.
- Fondo de Desarrollo institucional (FDI): Decanos de cada Facultad.

7.5 Académicos Funcionarios Públicos

1. Si un docente de la Universidad Diego Portales es llamado a desempeñarse como funcionario público, deberá previamente informar a la Vicerrectoría de Pregrado o Vicerrectoría Académica y de Desarrollo, según corresponda, quienes evaluarán la compatibilidad del ejercicio de dicho cargo con la calidad de docente de la Universidad, estableciendo las condiciones para ello.
2. En el caso que un docente funcionario público considere dentro de sus labores que está realizando conductas que en algún momento puedan dar lugar a la imputación penal de los delitos establecidos en la Ley

 udp UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	Política de Relación con Funcionarios Públicos	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales	Noviembre 2015

N° 20.393, éste deberá dar aviso al Encargado de Prevención de Delitos e inhabilitarse para seguir realizando su trabajo.

7.6 Otras relaciones con Entidades Gubernamentales

1. Si un funcionario de la Universidad Diego Portales y Filiales es invitado, a título personal, para participar en alguna conferencia, charla, seminario u otra instancia similar de parte de una entidad gubernamental, podrá participar debiendo cumplir con las obligaciones contenidas en el Código de Ética de la Universidad Diego Portales y Filiales, y con las demás políticas relacionadas con la Ley N°20.393.
2. La participación en comités consultivos y/o comisiones de acreditación será de aquellos miembros de la Universidad Diego Portales que se encuentren debidamente autorizados por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), debiendo excluirse de esta instancia si considera que su participación genera un conflicto de interés.

8. Control de Versiones

CONTROL DE VERSIONES			
Versión:	Última Actualización:	Aprobado por:	Descripción:
1.0	Noviembre	Rector	Creación y primera versión del documento